

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº 0001089** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ALIMENTOS
CONCENTRADOS DEL NORTE S.A. – GRANJA AVÍCOLA LOS TAMARINDOS”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1541 de 1978, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución N° 0069 del 22 de Febrero 02 de 2011¹, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, otorga concesión de aguas a la Granja Avícola los Tamarindos.

Que a través de oficio radicado No. 5587 del 21 de junio de 2012, el representante legal de la empresa Concentrados del Norte SA, entrega información correspondiente a la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo construido en la Granja Avícola los Tamarindos, correspondiente al año 2012. Las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio Proambiente LTDA.

Con el objeto de evaluar la documentación presentada por la Granja Avícola los Tamarindos, los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, emitieron Concepto Técnico N° 00743 del 24 de Septiembre de 2012, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

“CUMPLIMIENTO:

Resolución N° 0069 del 22 de febrero de 2011, por medio de la cual, se otorga a la Granja Avícola los Tamarindos, una concesión de aguas proveniente de un pozo profundo, por un término de cinco (5) años.

Obligación	Cumplimiento
Concesión de agua. Otorgado por término de cinco años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones.	
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la Caracterización del agua captada del pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO ₅ , DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.	Si cumple. En documento No. 5587 del 21 de junio de 2012, se hizo entrega de las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua captada del pozo construido en el predio de la Granja Avícola los Tamarindos, correspondiente al año 2012.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	Si cumple. Las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio Proambiente, el cual tiene acreditado por el IDEAM, los parámetros requeridos.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- **Caracterización del agua captada del pozo.** En documento radicado con No. 5587 del 21 de junio de 2012, el representante legal de la empresa Concentrados del Norte SA, entrega información correspondiente a la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo construido en la Granja

¹ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Empresa Alimentos Concentrados del Norte S.A. identificada con NIT No.890.117.030-4., representada legalmente por el señor Samuel Schuster Schpilberg, concesión de aguas provenientes un Pozo profundo para utilizarla en actividades domesticas y pecuniarias, con un caudal de 1 lts/seg, ubicado en la Granja Avícola Los Tamarindos.

PARAGRAFO: La presente concesión de aguas se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº 0001089** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ALIMENTOS
CONCENTRADOS DEL NORTE S.A. – GRANJA LOS TAMARINDOS”**

Avícola los Tamarindos, correspondiente al año 2012; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio Proambiente LTDA. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
pH	U de H	6,37
Temperatura	°C	28,7
Caudal	L/s	1,06
Apariencia	-	Turbia
DBO ₅	mg/l	26
DQO	mg/l	43
SST	mg/l	128
Dureza Total	mg/l	45,8
Alcalinidad Total	mg/l	493
Coliformes Totales	NMP/100ml	<1,8
Coliformes Fecales	NMP/100ml	<1,8

Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Avícola los Tamarindos, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

Que de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico No.743 de 2012, se puede concluir:

Que los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Avícola los Tamarindos, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, es competente para requerir a la Granja Avícola Sinaí de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”.*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que *una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.”*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº 0001089** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ALIMENTOS
CONCENTRADOS DEL NORTE S.A. – GRANJA AVÍCOLA LOS TAMARINDOS”**

En merito de lo anterior, se considera oportuno imponer unas obligaciones ambientales a la Granja Avícola Lo Tamarindos, en consecuencia se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Concentrados del Norte S.A. -Granja Los Tamarindos, identificada con NIT No. 890.117.030-4, representada legalmente por el señor Samuel Schuster Schipilberg, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que con relación a la Granja Avícola Los Tamarindos, de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

- Entregar anualmente, la Caracterización del agua captada del pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO₅, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

SEGUNDO: El concepto técnico No.743 del 24 de Septiembre de 2012, proferido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **20 DIC. 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp.: 0827-425; 0801-244
Elaboró: Laura De Silvestri DiazGranados
Supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez- Prof.-Esp. Grado 16 (E)